

Que la libra de Alerria fina y demas pastas se venda a onze q.^{tos}

La de mediana a diez quartos

199

La de Semolas a los mismos precios.

La de Tomates a dos quartos.

La de Pimientos del Reino a tres quartos.

La de Pasocas a dos quartas

Los Pimientos redondos pequeños ocho al cuarto.

Y Acordo la Ciudad sigan dichos precios con los demas que estan señalados en la Tabla hasta nueva providencia.

Arreglo del Pan y En conformidad de lo resuelto en Cavildo de dos del corriente sobre el arreglo del Pan de Taona, y Frances, dió cuenta el S.^{or} D.^o Antonio Pausa Regidor, y Fiel Executor q.^{ta} ha acabado de exercer este encargo, se le aumentó una onza a dho Pan, y quedó del peso de diez, vafo su mismo precio que tenia: De lo qual quedó entendida la Ciudad = Y Acordo siga dho. arreglo, y aumento por haoria, y hasta q.^{ta} otra cosa se ma. e.

Entró el S.^{or} D.^o Mateo de Zueallas Regidor.

Sobre arreglo y Consequente al resuelto por la Ciudad en el Cavildo anterior entrega de Padro sobre los Padrones de las Parroquias de esta Poblacion dio cuenta el nexo de las parroq. presente sup. haver pasado immediatam.^{te} Copeletas a los Caballeros Capitulares encargados de su formacion, para que entregasen los que estan bien arreglados, y en efecto el S.^{or} D.^o Fran. de Moxa Merano presento los que le respetan de S.^{ta} Pedro, y S.^{ta} Nicolas, y lo mis